



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Oficina del Comisionado de Seguros

3 de octubre de 2017

### **CARTA CIRCULAR NÚM. CC-2017-1912-D**

#### **A TODOS LOS ASEGURADORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD OBLIGATORIO**

#### **EXTENSIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y CUBIERTA DEL SEGURO RESPONSABILIDAD OBLIGATORIO**

Estimados señores y señoras:

El 17 de septiembre de 2017, el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Ricardo A. Rosselló Nevares, emitió la Orden Ejecutiva OE-2017-047, decretando un estado de emergencia en Puerto Rico, a consecuencia del inminente impacto del Huracán María. Debido a la situación de emergencia en que se encuentra Puerto Rico ocasionada por el impacto del Huracán María, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) informó el 29 de septiembre de 2017 sobre la extensión del término de vigencia de la licencia de vehículos de motor con fecha de vencimiento de 30 septiembre de este año, hasta que se logren reestablecer los servicios en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).

De igual manera, esta Oficina por la presente informa a los aseguradores del seguro de responsabilidad obligatorio que la fecha de vencimiento de la cubierta de seguro de responsabilidad obligatorio de los vehículos de motor, cuya licencia de vehículo haya vencido el 30 septiembre de este año, queda extendida hasta que se logren reestablecer los servicios en los CESCO. Todo asegurador del seguro de responsabilidad obligatorio deberá mantener vigente y honrar la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio emitida a los vehículos asegurados cuya póliza haya vencido el 30 septiembre de este año, hasta que se logren reestablecer los servicios en los CESCO, de acuerdo sea notificado por el Secretario del DTOP.

Cordialmente,

Javier Rivera Ríos, LUCTF  
Comisionado de Seguros

